(A) 建筑物的复数形式中的现在分词 医多种子的现在分词 医皮肤 医多种人 医多种人 医多种的 医多种的 医克勒氏病 医克勒氏病 医克勒氏病

hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Madrid, 25 de enero de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martinez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección 4021 General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha 1 de diciembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987. de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en favor de «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

La referida Entidad, habiéndose constituido con domicilio social en

Madrid ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como Entidad Gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda proceder a la inscripción «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como Entidad Gestora.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección 4022 General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones a «Bancogui, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha I de diciembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, en favor de «Bancogui, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».

La referida Entidad, habiéndose constituido con domicilio social en San Sebastián ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como Entidad Ges-tora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda proceder a la inscripción de «Bancogui, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) como Entidad

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección 4023 General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, a «Gescat, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad de Seguros de Pensiones, Sociedad Anónima».

Por Resolución de fecha 1 de diciembre de 1988, de esta Dirección Por Resolucion de fecha 1 de diciembre de 1988, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes de Fondos de Pensiones, en favor de «Gescat, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

La referida Entidad, habiéndose constituido con domicilio social en Barcelona, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones como Entidad gestora,

presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este Centro directivo acuerda proceder a la inscripción de «Gescat, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1, b), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como Entidad gestora.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Guillermo Kessler

RESOLUCION de 1 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se amplia el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 4024

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre, sobre Ferias Comerciales Internacionales, Esta Secretaria de Estado de Comercio, a propuesta del Instituto Español de Comercio Exterior resuelve:

Autorizar la ampliación del Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales a celebrar durante el año 1989, incluyendo los siguientes certamenes:

| Fecha               | Denominación Certamen   | Lugar      |
|---------------------|---|------------|
| 3 al 6 de mayo      | MEDAL -Muestra Mediterránea   |            |
| •                   | MEDAL -Muestra Mediterránea de Alimentación   | Sevilla.   |
| 6 al 11 de junio .  | EXPOMATEX -Feria Interna-<br>cional de la Maquinaria Textil.<br>INDUSTRANS -Salón del |            |
|                     | cional de la Maquinaria Textil.   | Barcelona. |
| 7 al 11 de octubre. | INDUSTRANS -Salon del   |            |
|                     | Vehículo Industrial, todo terreno   | ł          |
|                     | y transporte  | Valencia   |

Madrid, 1 de febrero de 1989.-El Secretario de Estado, Apolonio Ruiz Ligero.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección 4025 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Fabri Artes Gráficas Valencia, Sociedad Anónima», y otras.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de

suspensiones y reducciones aranceiarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de industrias de artes gráficas.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de artes gráficas, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los hereficios enventeiros entellos Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos. Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de

Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización, presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones aprobados por la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios: